

REQUERIMIENTO

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de esta adquisición es dotar la identificación con la indumentaria para el personal, necesarios para el desempeño óptimo de sus funciones, contribuyendo a la organización, gestión documental y productividad institucional. Asimismo, se busca garantizar la disponibilidad de materiales básicos para evitar interrupciones en las actividades administrativas y operativas, optimizando el uso de los recursos institucionales de manera eficiente y sostenible del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2484597.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de indumentaria destinados al personal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N. 2484597, con la finalidad de garantizar su adecuada identificación, el óptimo desempeño de sus funciones y la continuidad de las actividades administrativas y operativas.

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago a suma alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento, efectuándose el pago en una sola armada, previa conformidad de la Dirección de Gestión del Territorio, recepción total de los bienes y presentación de documentación correspondiente (comprobante de pago, guía de remisión y demás documentos exigibles).

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén del Gobierno Regional sito Jr. Mariscal Cáceres N° 180 – Callería (ex INPE).

e. ADELANTO DIRECTO

No aplica

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora



por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

g. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

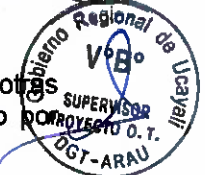
N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali	20166782873
2	Centro de Conciliación, Arbitraje y Junta de Resolución de Disputas Asociación Civil Corporación Imperium	20573134801
3	Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto	20160771861

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	3 días calendarios
---------------------------	---	--------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.



k. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

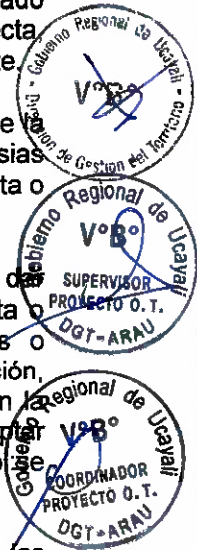
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El bien a adquirir y sus respectivas cantidades se presentan en el siguiente cuadro:

3.4.1 Cantidad de Camisas Manga largas:

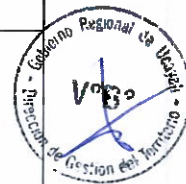
BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CAMISAS MANGALARGA	100	UNIDAD
POLOS CAMISEROS	100	UNIDAD
GORRO	100	UNIDAD

3.4.2 Distribución de Tallas:



TALLAS	CANTIDAD	SEXO
S	4	Femenino
M	26	Femenino
M	35	Masculino
L	20	Masculino
XL	10	Masculino
XXL	5	Masculino
TOTAL	100	

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAMISA MANGA LARGA CON LOGO	Tela: 80% algodón, 20% poliéster, textura ligera y buena durabilidad. Modelo: Cuello camisero. Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno.



PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
POLOS CAMISEROS CON LOGO	Tela: Algodón pima 195 gramos, teñido reactivo y con resistencia al encogimiento. Modelo: Cuello camisero con botones, Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno.



PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GORROS CON LOGO	Tela: Dril Modelo: Tipo Jockey y Jockey con tapa sol Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno.

Previo a su producción, el proveedor deberá presentar las propuestas de diseño para la revisión Y aprobación del área usuaria, en el plazo de un (01) día. Ningún material podrá ser impreso o producido sin la conformidad respectiva. Asimismo, los productos finales deberán cumplir estándares de calidad en impresión, acabado y presentación, asegurando su adecuada distribución y uso en las actividades del proyecto, en caso de detectarse observaciones en alguna de las prendas el plazo de reposición será de un (01) día calendario, para ello el postor deberá presentar una declaración jurada.

Los materiales de difusión deberán elaborarse respetando estrictamente la identidad visual del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N°2484597, asegurando la correcta inclusión del nombre del proyecto, logotipos institucionales y colores oficiales.

3.5 PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

No aplica

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos
- Persona Jurídica o natural.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 - Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI)
 - Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC) activo y habido.
 - Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.49,000.00 (Cuarenta y nueve mil 00/100 soles), por la contratación de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (se considera similares a confección de prendas de vestir), durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO EN
AUTORIDAD REGIONAL LOCAL DE UCAYALI